SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO – SENEPA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 04

RESOLUCION D.G.S. N° 23 /2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA GUAINDUPAR SRL EL SEGUNDO LLAMADO A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2011 PARA LA ADQUISICION DE ANTIPARRAS, AURICULARES, MASCARAS Y FILTROS DE PROTECCION, CONVOCADA POR EL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO-SENEPA

Asunción, 20 de mayo de 2011

VISTO:

El llamado por la Unidad Operativa de Contratación N° 04, **SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO – SENEPA** para el Segundo llamado de la Contratación Directa N° 02/2011 para la ADQUISICION DE ANTIPARRAS, AURICULARES, MASCARAS Y FILTROS DE PROTECCION y de conformidad a las disposiciones establecidas en el Decreto Reglamentario 21.909/03, que reglamenta la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas, con sus modificaciones de la Ley 3.439/07.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social emite el Dictamen A.J. Nº 906 de fecha 19 de Mayo de 2011 donde expresa: .... "teniendo en cuenta que es facultad exclusiva del Director General del SENEPA, adjudicar, considerando que le fue delegada dicha competencia para el efecto por Resolución N° 954/09 y considerando el **Art. 34 de la Ley 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS – PROCEDIMIENTOS, inciso c)** *".....bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;...."*

La apertura de sobres que se realizo el día fecha 02 de mayo de 2011 a las 09:00horas y tomando en consideración el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 05/2.011 del Segundo llamado de la Contratación Directa N° 02/2011 para la ADQUISICION DE ANTIPARRAS, AURICULARES, MASCARAS Y FILTROS DE PROTECCION de fecha 12 de mayo de 2011, donde se examinó la oferta presentada y se recomienda a la Dirección General del SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO – SENEPA, adjudicar a la empresa GUAINDUPAR S.R.L. el presente llamado

POR TANTO, de conformidad con las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones:

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO - SENEPA.
RESUELVE

ART. 1° Adjudicar a la empresa GUAINDUPAR SRL Contratación Directa N° 02/2011 para la ADQUISICION DE ANTIPARRAS, AURICULARES, MASCARAS Y FILTROS DE PROTECCION, convocada por el Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo – SENEPA.

ART. 2° Autorizar a la Dirección Administrativa del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo – SENEPA, el pago a la empresa GUAINDUPAR S.R.L con RUC 80010186-3, la suma de Gs. 37.659.400(guaraníes treinta y siete millones seiscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos) IVA incluido, por la adjudicación efectuada.

ART. 3° Disponer que dicha erogación se impute en el rubro 390-395, FF 30 – Materiales e insumos eléctricos, metálicos y no metálicos, Plásticos, cauchos. Repuestos, herramientas, cámaras y cubiertas., del Presupuesto General de Gasto de corriente año del SENEPA.

ART. 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar

DR. JULIO CESAR MANEUR CAFFARENA
DIRECTOR GENERAL

Expte. A.J. Nº 1692/11.

DICTAMEN A.J. Nº 906

A: **DR. JULIO CESAR MANZUR CAFFARENA, Director General**
SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO – SENEPA.

DE: **ABOG. GUSTAVO A. IRALA VILLAR, Director General**
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA

REF: **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2011 "ADQUISICIÓN DE ANTIPARRAS, AURICULARES, MASCARAS Y FILTROS DE PROTECCIÓN" SENEPA.**

FECHA: **19/MAYO/2011.**

Con relación al Memorando de fecha 17 de Mayo de 2011, por medio del cual solicita el parecer jurídico de ésta Dirección General para la adjudicación de la *Contratación Directa Nº 02/11 "Adquisición de Antiparras, Auriculares, Mascaras y Filtros de Protección.."*; al respecto, ésta Dirección General de Asesoría Jurídica, remite nuevamente los antecedentes del procedimiento de referencia, teniendo en cuenta que es Facultad exclusiva del Director General del SENEPA, adjudicar, considerando que le fue delegada dicha competencia para tal efecto.

ES MI DICTAMEN

María Natalia Sala Vázquez
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. Y B.S.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
FECHA DE ENTRADA Nº 1701
FECHA 19/05/11 16:00
Olga

A D. Administrativa
20/05/11
Dr. Julio C. Caffarena
Director General
SENEPA

Unidad Operativa de Contrataciones
SENEPA
RECIBIDO POR Blanca
FECHA 20 MAY 2011
HORA 09:25
NÚMERO DE MESA 450

A contrataciones directas para resolver su adjudicación
Lic. Isabel Troche Arzeta
Lic. Carlos Ramírez Sauza
Director Administrativo
SENEPA